

## ÍNDICE

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	RÉGIMEN JURÍDICO
TERCERA.-	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CUARTA.-	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
QUINTA.-	RIESGO Y VENTURA
SEXTA.-	REVISIÓN DE PRECIOS
SÉPTIMA.-	EXISTENCIA DE CRÉDITO
OCTAVA.-	CAPACIDAD
NOVENA.-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
DÉCIMA.-	CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
UNDÉCIMA.-	GARANTÍAS
DUODÉCIMA.-	MESA DE CONTRATACIÓN
DECIMOTERCERA.-	APERTURA DE PLICAS
DECIMOCUARTA.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
DECIMOQUINTA.-	ADJUDICACIÓN
DECIMOSEXTA.-	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
DECIMOSÉPTIMA.-	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
DECIMOCTAVA.-	RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
DECIMONOVENA.-	PAGO DEL PRECIO
VIGÉSIMA.-	PLAZO DE GARANTÍA
VIGÉSIMOPRIMERA.-	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
VIGÉSIMOSEGUNDA.-	GASTOS DEL CONTRATO
VIGÉSIMOTERCERA.-	PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO I	
ANEXO II	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HARO, DENTRO DEL -PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, HARO PATRIMONIO DE VINO"**

**PRIMERA.-Objeto:** El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro e instalación de la señalización turística del municipio de Haro (Direccional vehículos, direccional peatonal, interpretativa , paneles de información turística, hitos de bienvenida y dirección de obra) que se haya definido en el Plan de Señalización Turística aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Igualmente el adjudicatario procederá a la retirada de la señalización obsoleta actualmente instalada que los servicios técnicos urbanísticos del Ayuntamiento indiquen.

Además correrá de cuenta del adjudicatario la elaboración del diseño e impresión de los planos de información a colocar en los puntos de información y en la señalización interpretativa, que serán responsabilidad del adjudicatario. Los planos y el resto de la información han de ser previamente aprobados por los técnicos de urbanismo del Ayuntamiento y de la Gerencia del Plan de Dinamización de Producto Turístico.

En varios tipos de señalización (interpretativa, paneles de información turística e hitos de bienvenida) se deberán incluir los logotipos de las administraciones firmantes del Convenio del Plan de Dinamización de Producto Turístico "Haro, Patrimonio de Vino". La Gerencia facilitará al adjudicatario los logos que deban aparecer con carácter genérico en las diversas señales.

El procedimiento de adjudicación de dicho contrato es el procedimiento abierto.

**SEGUNDA.- Régimen Jurídico:**

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa a todos los efectos, con la consideración de contrato de suministro, y se regirá por las presentes cláusulas y, para cuanto no se halle en ellas previsto, por lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

2. Asimismo, se registrará por la legislación vigente en materia de contratación administrativa local, establecida en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 30/2007, y el Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, en lo que no se oponga a la Ley y el Reglamento; y en su caso, por la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos del art. 149.1.18 de la Constitución, en materia de contratación administrativa, y demás disposiciones aplicables. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado.

3. Corresponderá al órgano administrativo de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**TERCERA.- Características técnicas:** Los artículos o materiales objeto de este contrato de suministro deberán reunir las características que figuran en el Plan de Señalización Turística del Municipio de Haro, que figura como ANEXO II del presente pliego.

**CUARTA.- Presupuesto de licitación:** El valor estimado del contrato se fija en 211.014,90 euros más IVA de 33.762,38 euros, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

**QUINTA.- Riesgo y ventura:** El contrato se efectuará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios que se le ocasionen, salvo en casos de fuerza mayor.

**SEXTA.- Revisión de Precios:** Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se aplicará en ningún caso revisión de precios.

**SÉPTIMA.- Existencia de Crédito:** Para la financiación del

coste del suministro existe consignación suficiente en la aplicación nº 439.627 del Presupuesto Municipal.

**OCTAVA.- Capacidad:** Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficiente para la debida ejecución del contrato, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

**NOVENA.- Presentación de proposiciones:**

1. El plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. Los licitadores presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los dos sobres cerrados que abajo se detallan, en cualquier día hábil de los comprendidos en el plazo antes señalado, de diez a catorce horas.

3. También se podrá llevar a cabo la presentación de proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el envío se ajustará a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, respetando siempre los límites señalados en las cláusulas 3ª y 4ª.

5. Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación o bien por tipo inferior al mismo, expresando en letra y en número la cantidad exacta por la que se comprometen a suministrar e instalar los bienes objeto del contrato.

**DÉCIMA.- Contenido de la Propuesta y Documentación Complementaria.**

1. Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar claramente el nombre del licitador y la inscripción "Contratación de suministro e instalación de señalización turística en el municipio de Haro".

2. Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

A). Sobre "A". Título: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. El contenido del sobre "A" será el siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante de la proposición.

b) Si quien presenta proposición es una persona jurídica, deberá acompañar, además la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Para los casos en que concurran en la unión, empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por los letrados asesores de la misma.

d) Declaración responsable expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. Sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva a los que se realizara la adjudicación provisional del contrato, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el Perfil del contratante dicha adjudicación provisional.

e) Acreditación de su solvencia económica y financiera mediante presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

f) Acreditación de su solvencia técnica mediante presentación de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. En este apartado será imprescindible haber realizado, al menos, 2 suministros que incluyan la instalación respectivamente, por un importe igual o superior al de este contrato, en los últimos 3 años.

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinaciones o normas.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

g) Último recibo del I.A.E. En caso de estar exento del

pago, deberá presentar documento de Alta en el I.A.E. y declaración jurada de exención.

h) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 30/2007, en forma sustancialmente análoga.

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En este caso, dichas empresas deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional que les pudiera corresponder.

B). Sobre "B". Título: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO". El contenido del sobre "B" será el siguiente:

a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA conforme al modelo recogido en el ANEXO I de este Pliego.

b) Asimismo si lo estima conveniente, sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato, así como criterios de valoración indicados en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones.

En el precio ofertado se deberá incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente, transporte e instalación de los materiales y, se entenderá que incluye, en general, todo lo

necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado del material, aún cuando haya de ser titulado a nombre del Ayuntamiento de Haro.

Las modificaciones que, en su caso, introduzca el licitador, no podrán suponer una calidad de los bienes ofertados inferior a la señalada en las características técnicas de cada elemento, un precio mayor al del tipo de licitación, ni un plazo de entrega superior al establecido en este Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores, tachaduras u otros defectos que impidan conocer con claridad lo que la Mesa de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

#### **UNDÉCIMA.- Garantías:**

1. De conformidad con el art. 91 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, no será preciso depositar garantía provisional.

2. La garantía definitiva, a constituir por el adjudicatario en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, será de un importe equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía responderá de los conceptos a que se refiere el art. 88 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

3. Las garantías podrán hacerse efectiva en cualquiera de las formas previstas en los puntos a), b) o c) del art. 84.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, con los requisitos de los arts. 55 y siguientes del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P. y se depositará en la Caja de la Corporación. En caso de prestarse mediante aval, la Intervención Municipal de Fondos dará, en todo caso, su conformidad sobre el contenido del texto del mismo previamente a su presentación en la Tesorería Municipal. En caso de prestarse en metálico, deberá hacerse mediante transferencia bancaria a la cta. de Ibercaja 2085/5907/52/0300026109, entregando a la Caja de la Corporación el justificante del banco.

4.- Para los supuestos de la reposición y reajustes de garantías, se estará a lo dispuesto en el art. 87. 2 y 3 de la Ley 30/2007.

**DUODÉCIMA.- Mesa de contratación:** La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: - El Interventor Habilitado.  
- La Secretaria General de la Corporación.  
- El Arquitecto Municipal.  
- El Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Secretaria: La Administrativa de Contratación.

### **DECIMOTERCERA.- Apertura de plicas:**

1. Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre "A" y a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del RGLCAP.

El Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada plica, comprobando la Mesa que cada licitador presenta la totalidad de los documentos exigidos en el apartado A) de la cláusula 10ª.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. En tal caso, podrá procederse en su momento a la apertura del sobre "B", bajo la condición de que en el plazo concedido se haya subsanado el defecto observado. Transcurrido dicho plazo sin que el licitador haya procedido a la subsanación, la Mesa excluirá al mismo de la licitación.

2. La apertura del sobre "B" tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa de Contratación, en acto público. La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación, previos los informes que estime oportunos, propuesta de adjudicación provisional del contrato al empresario que hubiera presentado la oferta más ventajosa.

3. En el caso de que el día señalado para la apertura de plicas coincida en sábado, dicho acto se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. En el caso de que se haya recibido anuncio comunicando la presentación de una proposición por correo, de conformidad con el art. 80 del RGLCAP, la Mesa pospondrá la apertura de ambos sobres, comunicándolo a los licitadores por el medio más rápido posible.

**DECIMOCUARTA.- Criterios de valoración de las ofertas:** La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios, mediante publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja. La adjudicación del contrato se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del presente pliego, resulte más beneficiosa para los intereses públicos, sin atender únicamente a la oferta económica, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proposición económica: 50 puntos.

En este apartado las puntuaciones son inversamente proporcionales a los precios ofertados, siendo la máxima puntuación por el mínimo precio y el resto de forma proporcional.

Las ofertas presentarán una tabla con los precios unitarios para cada tipo de señal descrita en la relación del anexo II, además de los costes totales de producción e implantación ( para el caso de los puntos de información y señalización interpretativa, se incluirán los costes de diseño e impresión de la información correspondiente ). Los gastos de transporte, instalación y entrega de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del adjudicatario, así como la retirada de las señales obsoletas.

b) Plazo de entrega e instalación: Hasta 40 puntos.

En esta apartado las puntuaciones son inversamente proporcionales al plazo ofertado, siendo la máxima puntuación al menor plazo, y el resto de forma proporcional.

c) Plazo de garantía: Hasta 10 puntos.

- Entre 1-2 años: 4 ptos.
- Entre 2-3 años: 7 ptos.
- Más de 3 años: 10 ptos.

**DECIMOQUINTA.- Adjudicación:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, la Administración tendrá la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en el punto anterior, o declarar desierta la licitación cuando ninguna oferta o proposición sea admisible de

acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego o bien el órgano de contratación presume fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial y en el perfil del contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos. En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y deberán ser presentados en dicho plazo ante el órgano de contratación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP 30/2007.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas

sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

En el caso de ser adjudicada la licitación a una unión de empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación mediante documento público en el que expresen las circunstancias contempladas en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre y 24 del RGLCAP en cuanto no se oponga al anterior.

#### **DECIMOSEXTA.- Formalización del contrato**

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, que se ajustará en todo caso al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En virtud de la adjudicación definitiva el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la formalización y cumplimiento del contrato, incluso de los honorarios del Notario autorizante, en su caso, y de todo género de tributos estatales, autonómicos o locales.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el art. 195.3 a) de la LCSP 30/2007 en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia

de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 96 y 97 de la LCSP 30/2007.

**DECIMOSEPTIMA.- Lugar y plazo de entrega:**

1) El lugar de entrega de los bienes objeto de este contrato serán los distintos emplazamientos señalados en el Plan de Señalización Turística del Municipio de Haro, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que generen el transporte, carga y descarga de los bienes al lugar de entrega y montaje, en los términos establecidos en el art. 268 de la LCSP 30/2007, así como la instalación correcta de los mismos.

2) El plazo de entrega del material contratado no podrá exceder de **NOVENTA DIAS naturales** contados a partir de la firma del contrato, pudiendo ser mejorado en las ofertas presentadas.

**DECIMOCTAVA.- Recepción del suministro:**

La entrega total se entenderá hecha cuando el suministro contratado haya sido efectivamente recibido, documentado, instalado y en condiciones de uso, de acuerdo con las condiciones del contrato que se suscriba y de las expresamente señaladas en este Pliego. En todo caso la entrega exigirá un acto formal al que asistirán el Alcalde-Presidente, o en delegación del mismo el funcionario municipal responsable del servicio del que depende el suministro realizado, junto con el adjudicatario si lo desea, haciendo constar en documento acreditativo (acta de recepción) la relación del bien suministrado, el resultado de su reconocimiento y en su caso, la circunstancia de hallarse en estado de no ser recibido. En este último supuesto, se darán las instrucciones precisas para que el empresario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro. A la intervención municipal le será comunicado la fecha y lugar del acto de recepción, para su eventual asistencia en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el contratista es responsable de la correcta realización del suministro contratado y de los defectos que en la ejecución de dicho suministro hubiere, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes municipales les hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificados parciales. El contratista quedará exento de

responsabilidad cuando los defectos en el trabajo sean consecuencia inmediata de una orden de la Administración Municipal.

Si se advierten defectos en el trabajo y suministros realizados, la Administración podrá recusar los que estime no satisfactorios. La recusación se hará siempre por escrito motivado, y el contratista tendrá derecho a reclamar ante el Ayuntamiento de Haro en el plazo de diez días.

**DECIMONOVENA.- Derechos y obligaciones derivados del contrato:**

La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros antes de la recepción por parte del Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

**VIGÉSIMA.- Pago del precio:** El adjudicatario tendrá derecho al abono del importe del suministro en la forma prevista en los arts. 269 y 270 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de facturas informadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por el órgano Competente.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía mínimo de **un año**, computados a partir de la recepción del suministro y su instalación, que podrá ser mejorado de acuerdo a las ofertas presentadas.

Durante dicho plazo la Corporación, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá, antes de expirar el plazo de garantía, rechazar aquéllos, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía, el adjudicatario responderá asimismo de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia del mal funcionamiento del material objeto del contrato por vicios o defectos del mismo.

Terminado el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, a que se refieren los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, todo ello en los términos de lo dispuesto en el art. 274 de la LCSP 30/07.

**VIGESIMOSEGUNDA.- Causas de resolución del contrato:** Serán las establecidas en los artículos 196, 206 y 275 de la LCSP 30/2007 de 30 de octubre, con los efectos señalados en los artículos 197, 207, 208 y 276 del mismo texto legal.

**VIGESIMOTERCERA.- Gastos del Contrato:** Una vez acordada la adjudicación, serán de cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que tengan relación con el expediente de esta contratación desde su iniciación hasta la formalización del contrato inclusive. El Ayuntamiento queda facultado para abonar los anteriores gastos por cuenta del adjudicatario y reintegrarse de ellos, si preciso fuera, con cargo a las garantías que hubiera constituido.

**VIGESIMOCUARTA.- Penalidades Administrativas:** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de los plazos de este Pliego. El incumplimiento del plazo de entrega del material por causa imputable al contratista conllevará las penalidades establecidas en el art. 196 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN

"D. ...., domiciliado en ....., calle ....., numero ....., con D.N.I. ...., actuando en nombre propio (o en representación de..... con C.I.F..... conforme se acredita con poder notarial bastante), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación, mediante procedimiento abierto, toma parte en la contratación del suministro e instalación de "Señalización Turística del Municipio de Haro", convocada por el Ayuntamiento de Haro, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a la misma

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

- 1.- Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones.
- 2.- Que no se halla comprendido en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa), a suministrar e instalar la "Señalización Turística del Municipio de Haro", con estricta sujeción al mencionado Pliego por el siguiente precio:
  - a) .....euros (letra y número) de precio base.
  - b).....euros (letra y número) de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.y en general, cualquier otro que en su momento fuese necesario. (Lugar, fecha y firma)."

## **ANEXO II: PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HARO**

En base a las diferentes propuestas presentadas en el Estudio del Plan de Señalización Turística del municipio de Haro, se decide ejecutar las siguientes alternativas, teniendo en cuenta las ya existentes en el municipio y en la comarca, con el fin de unificar criterios:

1.- Según informe del técnico municipal, todos los postes de sujeción (direccionales, peatonales, puntos de información turística, hitos de bienvenida y señalización interpretativa ) irán en aluminio de color vino , conforme a la ordenanza municipal correspondiente. Para ello el técnico acordará con la empresa adjudicataria el color pantone o carta RAL exacto en el que se fabricarán.

2.- El adjudicatario procederá a la sustitución de aquellas baldosas/adoquines públicos deteriorados a consecuencia de la instalación de las señales, si bien el suministro de los solados urbanos afectados lo hará el Ayuntamiento.

3.- El adjudicatario entregará al Plan de Dinamización de Producto Turístico "Haro Patrimonio de Vino" ( 3 juegos en soporte digital y dos copias en papel ), los diseños de los contenidos de toda la señalización, así como mapas en los que se indique la ubicación definitiva de los diferentes tipos de señales. Las fotografías, planos y demás documentación y material gráfico realizado en la ejecución del presente trabajo pasará a ser propiedad del Plan de Dinamización de Producto Turístico.

4.- Se realizarán las siguientes opciones presentadas en el volumen III del Plan de Señalización Turística del Municipio de Haro:

- Señalización direccional peatonal ( fichas conjunto 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 ). (Página 25 a 36 del documento digital volumen III).
- Señalización interpretativa-azules- ( fichas conjunto 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 ). (Página 54 a 68 del documento digital volumen III).
- Puntos de información turística-azules- ( conjunto 1a,2a,3a,4a,5a,6a,7a,). (Página 70 a 76 del documento digital volumen III).

- Señales direccionales vehículos tipo AIMPE (Página 177 a 259 del documento digital volumen III).

B13-01-01T  
B13-01-02T  
H13-01-01T  
H13-01-02T  
J13-01-01T  
J13-01-02T  
K15-03-01T  
K17-01-01T  
K20-01-01T  
K20-01-02T  
K20-01-03T  
K20-01-04T  
L15-02-01T  
L16-01-01T  
L16-01-02T  
L16-01-03T  
L16-01-04T  
M09-01-01T  
M09-01-02T  
M13-01-01T  
M13-01-02T  
M15-01-01T  
M15-01-02T  
M15-01-03T  
M17-01-01T  
M17-01-04T  
N15-01-01T  
N15-01-02T  
N15-01-03T  
N15-01-04T  
O12-01-01T  
O12-01-02T  
O13-01-01T  
O13-01-02T  
O13-01-03T  
O14-03-01T  
O14-03-02T  
O14-03-03T  
O14-03-04T  
P10-01-01T  
P10-01-02T  
P10-01-03T

P12-03-01T  
P13-02-01T  
P13-03-01T  
P13-05-01T  
P13-05-02T  
P13-05-03T  
P13-05-04T  
P14-01-01T  
P14-01-02T  
Q08-01-01T  
Q10-01-01T  
Q10-01-02T  
Q10-01-03T  
Q10-01-04T  
Q10-01-05T  
Q10-03-01T  
Q10-03-02T  
Q14-02-01T  
Q14-02-02T  
S09-02-01T  
S09-06-01T  
S09-06-02T  
S12-01-01T  
S12-03-01T  
S12-05-01T  
S12-50-02T  
S14-01-01T  
S14-01-02T  
T11-03-01T  
T12-03-01T  
U17-01-01T  
U17-01-02T  
U17-01-03T  
U17-01-04T  
V15-01-01T  
V15-01-02T  
V20-01-01T  
V20-01-02T  
V20-01-03T  
V20-01-04T  
V20-01-05T

En el anejo I del documento digital en el volumen III: Se especifican los precios individuales, desagregados por conjuntos y conjunto resumen de toda la señalización escogida a ejecutar.

No obstante, antes del comienzo de los trabajos se llevará a cabo la firma de un acta de replanteo con los técnicos correspondientes y la empresa adjudicataria.

5.- Las señales que tengan que ser instaladas en carreteras de titularidad autonómica o estatal, estarán sujetas a las instrucciones que al respecto señalen dichos organismos previa consulta realizada por la administración contratante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2010 y rectificado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2010.

Haro, a 5 de mayo de 2010

**LA SECRETARIA**